



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

FUSAGASUGA

Resolución N° 1563 del 25 de Octubre de 2000, Secretaría de Educación Departamental
Resolución N° 3120 del 29 de Diciembre de 2000, Decreto N° 084 del 19 de Abril de 2005. Secretaría de Educación Municipal. Resolución N° 0111 del 06 de febrero de 2014. Resolución 0832 del 22 de octubre del 2015. Decreto N° 425 de 2018, expedido por la Alcaldía de Fusagasugá por la cual se implementa la jornada única
NIT 808000851-2 CODIGO DANE 22529000164301

CRONOGRAMA DEL PROTOCOLO DE PROMOCIONE ANTICIPADA 2021

| N° | ACTIVIDAD | FECHA | REQUISITOS |
|-----------|--|------------------------|--|
| 1. | Solicitud escrita de la promoción anticipada | Febrero 1- Abril 16 | En el caso de estudiantes con capacidades excepcionales, estudiantes que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa o quienes reprobaron el año anterior y cumplen la condición anterior; esta solicitud escrita firmada por acudientes y/o docentes, dirigida al consejo académico, como lo establece el Art.2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015, y debe radicarse en la secretaria de la institución, antes de terminarse el primer periodo a más tardar en la semana No. 10 del calendario escolar. |
| 2. | Aprobación de la solicitud | Abril 19 | El consejo académico solicitara a la coordinación consultar el Registro Escolar para verificar los desempeños del estudiante; si se encuentra que cumple las condiciones se convoca al estudiante a presentar las pruebas integrales. |
| 3 | Publicación de listados de estudiantes aprobados en esta primera etapa | Abril 21 | La coordinación publicará los listados de los estudiantes que siguen en el proceso, esto se hará mediante cartelera en la institución, página web y comunicado enviado a los docentes. |
| 4 | Valoración integral | Abril 26 | Las pruebas contienen los aspectos básicos y fundamentales de cada uno de los componentes específicos de desempeño bajo en todas las áreas, en el marco de los estándares básicos de competencias, cada prueba debe ser tipo SABER a excepción de educación física, educación artística y tecnología e informática y tener mínimo 10 y máximo 20 preguntas por asignatura. La coordinación consolida y aplica las pruebas al estudiante. Las pruebas específicas de cada signatura deben ser superadas. |
| 5 | Concepto de promoción | Abril 28 | una vez realizadas las pruebas, la coordinación presenta informe sobre la aprobación de las pruebas a la comisión de evaluación y promoción del grado |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

FUSAGASUGA

Resolución N°. 1563 del 25 de Octubre de 2000, Secretaría de Educación Departamental
Resolución N° 3120 del 29 de Diciembre de 2000, Decreto N° 084 del 19 de Abril de 2005. Secretaría de Educación Municipal. Resolución N° 0111 del 06 de febrero de 2014. Resolución 0832 del 22 de octubre del 2015. Decreto N° 425 de 2018, expedido por la Alcaldía de Fusagasugá por la cual se implementa la jornada única
NIT 808000851-2
CODIGO DANE 22529000164301

| | | | |
|---|----------------------------|--------------------|--|
| | | | correspondiente para efectos de la legalización del proceso, se informa al Consejo Académico quien emite concepto y recomienda mediante acta al Consejo Directivo, para que avale la promoción anticipada. Si el informe de coordinación acerca del estudiante no cumple las condiciones requeridas, ahí termina el proceso y se niega la promoción anticipada, mediante acta del Consejo Académico. |
| 6 | Acta del Consejo Directivo | Abril 30 | Con base en la recomendación del Consejo Académico, el Consejo Directivo mediante acuerdo, promueve al estudiante al grado siguiente, ordenando a los docentes consignar en el Registro Escolar las valoraciones correspondientes y la renovación de la matrícula en el nuevo grado. |
| 7 | Renovación de matrícula | Mayo 3 | Con base en el acuerdo del Consejo Directivo y dentro de los diez días siguientes a la notificación se realiza la matrícula en el grado siguiente bajo la responsabilidad de los acudientes legalmente autorizado. Para las valoraciones del primer periodo en el nuevo grado, se asignará la misma nota obtenida en el segundo período. |
| 8 | Seguimiento | A partir de mayo 4 | El Director de Curso realiza observación permanente, registro y seguimiento durante el resto del año lectivo, con reuniones periódicas con los acudientes para apoyar al estudiante y garantizar el éxito y la promoción al nuevo grado al finalizar el año lectivo. |

TERESA OTALORA DE PARDO

Rectora